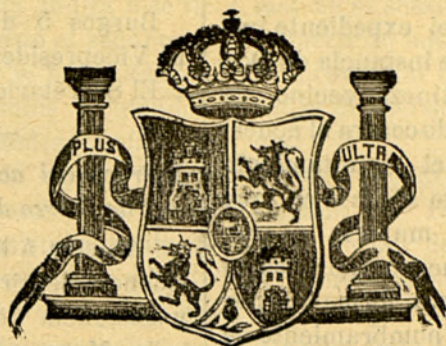


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 89.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El día 16 del actual se ausentó de la casa de Florencio González Cuñado, vecino de Villangomez, el expósito Manuel González Pérez, natural de Burgos, de 14 años de edad, el cual se hallaba en dicho pueblo desde el 30 de Mayo último que salió de la Casa provincial de Beneficencia.

Y como hasta la fecha se ignora su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dicho expósito, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 29 de Marzo de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo Lopez Llasera.

Aprovechamiento de aguas.

D. Eutices Grijelmo, vecino de Pampliega, solicita el aprovechamiento de tres mil (3000) litros de agua por segundo, derivados del río Arlanzón, en el pago denominado «La Corva», jurisdicción de Pampliega, con objeto de crear un salto de un metro noventa y seis centímetros (1'96), cuya fuerza hidráulica destina al alumbrado eléctrico y otros usos industriales.

Las obras proyectadas son de reconstrucción de un molino arruinado de la propiedad del solicitante, sin variar el emplazamiento de la antigua presa ni del artefacto y canales de derivación y desagüe, como tampoco el punto en que se reintegran las aguas al río.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia á disposición de los interesados que deseen examinarle. Para llevarlas á cabo se solicita la imposición de las servidumbres legales anejas á la concesión de aprovechamiento de aguas y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios. Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando el plazo de treinta días (30) á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial para que los que se consideren perjudicados presenten en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes.

Burgos 29 de Marzo de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

COMISIÓN PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital en el día 18 del corriente mes para la contratación de las obras de construcción de los trozos 4.º y 5.º de la sección segunda de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, esta Corporación, en su sesión ordinaria del 24 del mismo, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar

nuevamente á subasta el indicado servicio bajo el mismo tipo de 105.518 pesetas 54 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 8, correspondiente al día 14 de Enero último y en la Gaceta de Madrid número 40, del 9 de Febrero siguiente, y señalar para la celebración del remate el día 5 de Mayo próximo y su hora de las doce, en el salón de actos públicos de la Comisión provincial.

Burgos 28 de Marzo de 1902.—
 El Vicepresidente, Francisco Díez.
 —P. A. D. L. C. P.—El Secretario,
 Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 5 de Marzo de 1902.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Marroquín, Díez-Montero, Chico, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Febrero último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda hacer presente al Director de carreteras provinciales la necesidad de que examine el estado de conservación de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente y de todas las demás que la Provincia conserva y que dé conocimiento detallado del resultado del reconocimiento que practique al efecto.

También acordó la Comisión elevar una instancia al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas reiterando la petición que repetidamente ha dirigido la Diputación provincial á aquel departamento ministerial de que el Gobierno se encargue de las carreteras construidas por la Provincia y que siguen á cargo de ésta á pesar de haber sido comprendidas en

el plan general de las del Estado.

La Comisión acuerda rogar al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas que disponga se activen los trabajos para que á la mayor brevedad posible se dé principio á las obras del puente sobre el río Ebro en Quintanilla Escalada, de la carretera del Estado de Burgos á Peñacastillo para que cesen los inmensos perjuicios que están sufriendo por hallarse interrumpido el tránsito por causa de la destrucción del citado puente con numerosos é importantes pueblos de los partidos judiciales de Sedano y Villarcayo.

Dióse lectura de una instancia del Alcalde y Regidores del Ayuntamiento de Grijalba en solicitud de que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad á practicar el oportuno reconocimiento en el puente de tránsito ó paso del río Odra, y en vista del estado en que se halle formar el oportuno proyecto y presupuesto para su reparación ó construcción: la Comisión acuerda que vaya dicho funcionario facultativo cuando se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Felix Puente de la Torre, vecino de Santa María del Campo y Recaudador que fué del impuesto de consumos de aquel municipio en el año de 1895-96 y primer semestre de 1896-97, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Diciembre de 1899 por el que se le declaró responsable de 180'40 pesetas procedentes de recibos talonarios de consumos y 44'50 de cédulas personales: la Comisión acuerda informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinada la cuenta de los gastos de albañilería en la reparación de un sifón en los retretes de los alumnos del Colegio de sordo-mu-

dos y ciegos de esta ciudad: la Comisión acuerda aprobarla.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo del solado del vestíbulo de entrada principal en el Palacio provincial: la Comisión acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda en solicitud de autorización para promover recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de Diciembre último, que condenó á D. Guillermo López á la pérdida de la fianza provisional que tenía constituida por no haber tomado posesión del arriendo de los consumos de aquel distrito durante el último semestre de 1899 y todo el año de 1900, revocando dicha resolución otra de la Delegación de Hacienda de esta Capital que condenó al mismo á la pérdida de la fianza definitiva, importante la suma de 2962'50 pesetas: la Comisión acuerda conceder la autorización solicitada.

Habiendo manifestado el Alcalde de Junta de San Martín de Losa, á quien se reclamó copia certificada de la providencia en que impuso la multa de 5 pesetas por desobediencia á D. Ubaldo Quintana, para en su vista informar la apelación interpuesta contra la misma por el multado, que no puede remitir copia certificada de la providencia apelada por no haber hecho tal apelación el D. Ubaldo: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que ordene al Alcalde que sin excusa ni pretexto remita en término de tercero día la expresada certificación, ó sea la de la providencia en que impuso la referida multa de 5 pesetas.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Mariano Hortigüela del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cardeñadizo, fundada en ser mayor de 60 años de edad: la Comisión acuerda admitir dicha renuncia.

Habiendo acreditado D. Antonio Iglesias Mediavilla que se halla físicamente impedido para desempeñar los cargos de Presidente y Vocal de la Junta administrativa de Los Valcárceles: la Comisión acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dichos cargos.

Para resolver lo que proceda sobre la reclamación presentada por D. León de las Heras y seis vecinos más de Terradillos de Esgueva, perteneciente al distrito municipal de Villatuelda, contra la elección de Junta local administrativa de dicho pueblo: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Villatuelda remita el expediente original de la elección.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Angel Arroyo pidiendo se le admi-

ta la renuncia del cargo de Concejal que desempeña en San Martín de Rubiales: la Comisión acuerda desestimarla.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Deograclas Martínez, vecino de Lerma, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 13 de Febrero último en que se desestimó por mayoría su pretensión de que fueran incluidos en las listas de vecinos formadas por secciones para el nombramiento de Junta municipal, tanto el reclamante como D. Pedro Arroyo y D. Valentin Carnicero, por reunir las condiciones que requiere la ley para ser incluidos en las repetidas listas: la Comisión acuerda estimar la reclamación de que se ha hecho mérito y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento, ordenándole que comprenda en las listas referidas á los tres sujetos de que se ha hecho mérito.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Román Ortega, vecino de Sarracin, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que desestimó su reclamación de que se declarara la incapacidad legal para formar parte como Vocales de la Junta municipal de D. Deogracias Fernández y D. Ruperto García por ser el primero Juez municipal y el segundo Fiscal: la Comisión acuerda desestimar la reclamación mencionada, ordenando al Alcalde que tan pronto como transcurra el plazo de los 8 días, á contar desde la fecha en que fueron nombrados Vocales asociados los citados funcionarios del orden judicial, sin que hayan optado por uno ú otro cargo, dé conocimiento de ello al Sr. Presidente de la Audiencia por lo que respecta al Juez municipal, y al Sr. Fiscal de S. M. del mismo Tribunal en lo referente al Fiscal municipal.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Las Vegas y Amaya 1899-900. Coruña del Conde, Sordillos, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Cueva-Cardiel y Quintanilla del Coco 1900. Valdelateja 1895-96. Poza de la Sal 1897-98.

La Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Santa María Ananuez, correspondientes al año 1898-99, y Valles al de 1898-99 para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

Así bien acuerda la Comisión que se remita al Alcalde de Hinojar del Rey nuevo pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de 1896-97.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días

7, 12, 14, 18, 21, 24 y 29 y hora de las diecisiete.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciocho y cuarenta.

Burgos 5 de Marzo de 1902. = El Vicepresidente, Francisco Diez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 7 de Marzo de 1902.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Chico, Rámila, Marroquín, Diez-Montero y Santos Carazo, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Cesáreo Barbadillo y otros vecinos de Tordueles, reclamando contra la formación de la lista de electores para Compromisarios de Senadores: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita las citaciones que hiciera á los Concejales D. Cesáreo Barbadillo y D. Cecilio del Pozo para asistir á las sesiones que celebró el Ayuntamiento los días 12, 19, 26 de Enero y 2 de Febrero últimos.

Vista la instancia de D. Francisco Ruiz y Ruiz, vecino de Palacios de la Sierra; D. Anselmo Poyo Ruiz, que lo es de Castil Ruiz, provincia de Soria, y D. Victoriano García Medrano, de Quintanar de la Sierra, solicitando autorización para construir un edificio urbano en terreno de su propiedad, sito en el expresado Palacios de la Sierra, contiguo á la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria: la Comisión acuerda conceder la autorización solicitada.

Así bien se acordó conceder á D. Pedro Bueno Asensio, vecino de Zazuar, autorización para reedificar una pared de una casa de su propiedad, sita en dicho pueblo, contigua á la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero último por los empleados de la Dirección de carreteras en salidas á visitar obras de nueva construcción y en conservación.

No habiendo remitido el Alcalde de Tamarón la relación nominal de propietarios, vecinos y hacendados forasteros perjudicados por la tormenta de agua y piedra que descargó sobre sus campos el 22 de Agosto último, según previene el párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comisión acuerda prevenir á dicha autoridad local que si en el término de quinto día no remite la relación mencionada quedará sin curso el expediente.

Habiendo terminado el plazo de garantía de las obras necesarias para dotar de aguas á las alcanta-

rillas del Hospicio provincial, ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Palacios Saiz, y manifestándose por el Arquitecto provincial que procede la recepción definitiva por encontrarse las obras en buen estado de conservación: la Comisión acuerda que se verifique la recepción definitiva, señalando para que tenga lugar dicho acto el 13 del actual, y designar para que asistan á él á los Sres. D. Tomás Santos Carazo y D. Julio Diez-Montero.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, contra D. Juan Martínez, Alcalde que fué en los años de 1893-94 al 1896-97 ambos inclusive y en virtud del cual se le exigen 268 pesetas: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que proceda estimar el recurso, revocando el acuerdo apelado.

Examinado el expediente de elección de Junta local administrativa de Piedrahita de Muñó, perteneciente al distrito municipal de Pinilla de los Moros, del que resulta que el día 4 de Enero último á las siete de la mañana se constituyó la mesa interina para la elección de la expresada Junta y despues de elegida la mesa definitiva sin protesta alguna se procedió á la votación de los individuos que habian de componer dicha Junta, siendo elegidos D. Genaro Castrillo y Castrillo por 14 votos, Luciano Barga y Barga por 13, Felix Sebastian Ortega por 11, Eugenio Fernandez Castrillo por 9, Angel Izquierdo Moncalvillo por 8 y José Acinas Gonzalez por 1, proclamándose como Presidente al D. Genaro Castrillo y D. Luciano Barga y Barga Vocal; protestando la elección mencionada el elector Eugenio Fernandez por no haber estado expuesta al público la lista de electores y por no haber estado abierto el local á la hora designada por la ley; por el referido Eugenio Fernandez se protestó igualmente á D. Luciano Barga y Barga uno de los Vocales proclamados por ser Concejal del Ayuntamiento del distrito, y á D. Felix Sebastian por igual motivo de ser Concejal y por no haber rendido las cuentas del año en que ha sido Presidente de dicha Junta, protestándose por este último contra D. Eugenio Fernandez por ser consocio del rematante de consumos, y por Francisco Fernandez se protestó á D. Genaro Castrillo por la misma causa; y la Comisión acuerda desestimar las reclamaciones mencionadas.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Marzo de 1902.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquín, Diez-Montero, Chico, Marrón y Rámila, dióse

lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura de una comunicación del Alcalde de Canicosa en la que manifestaba que deseando hacer un camino vecinal que una al casco de población de aquella villa con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, vaya el Director de carreteras provinciales á hacer los estudios de dicho camino vecinal; y la Comisión acuerda que el expresado funcionario facultativo pase á aquella localidad cuando se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo y á calidad de que el Ayuntamiento le pague las dietas que devengue.

Vista la instancia que dirige á esta Corporación D. Manuel Moreno Hermosilla, vecino de Vallarta de Bureba, alzándose de una providencia del Alcalde de Quintanilla San García en la que le impone la multa de 11 pesetas y los derechos devengados por los peritos que reconocieron un terreno; y considerando que con arreglo á lo dispuesto por el art. 171 de la ley Municipal los recursos de alzada contra las resoluciones de la Administración municipal proceden ante el Sr. Gobernador, la Comisión acuerda que se haga presente al interesado que acuda si viere convenirle ante dicha autoridad superior civil de la provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Felipe Fernandez, vecino de Hornillayuso, distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, contra una providencia del Alcalde en la que le impuso la multa de 10 pesetas por haber hecho excavaciones y extraído tierra de una parcela de la vía pública en el citado pueblo de Hornillayuso: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Vista la instancia de D. Gregorio Merino Guijas, vecino de Villaquirán de los Infantes, exponiendo que contra dos acuerdos del Ayuntamiento de aquel distrito de 5 y 8 de Marzo de 1899 recurrió en escrito de 15 del mismo mes pidiendo que la Corporación dejase sin efecto una multa y varias conminaciones que le habían sido impuestas por trabajar en una finca de su propiedad, en otro caso tuviese por interpuesto el recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador; que se dió cuenta de este recurso en sesión del 26 del mismo Marzo y en otras varias, teniendo por interpuesta la alzada, y como el Ayuntamiento no quería ponerla en tramitación, tuvo que acudir en queja para obligarle; que cuando estaba ya seguro de que el asunto estaba concluido en justicia se encuentra el 18 de Diciembre último que se le notifica otro oficio imponiéndole

la multa de 15 pesetas por no haber cumplido los acuerdos de Marzo de 1899, por lo que pidió que se dejase sin efecto la multa ó se tuviera por interpuesto el recurso de alzada, á lo que se le ha contestado con otros dos oficios exigiéndole 110 pesetas de multa, burlándose de los recursos de alzada, y que presentado otro escrito el 22 de Enero en el que insiste en la alzada y en que el Ayuntamiento se abstenga de proceder hasta que la Superioridad tramite y resuelva, repite el Ayuntamiento sus burlas contra los recursos, por todo lo que recurre en queja suplicando que se reclamen los recursos y expelientes para la tramitación de aquellos mandando que el Ayuntamiento se abstenga de proceder mientras tanto: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe ordenarse al Alcalde de Villaquirán que sin excusa ni pretexto remita al Sr. Gobernador cuantos recursos de alzada interpuso el recurrente con los expedientes á que se refieren y certificación de los acuerdos ó providencias que las motiva, debiendo el Ayuntamiento abstenerse de proceder mientras no se resuelva en definitiva por dicha autoridad superior civil de la provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Pereda y D. Ramón Peña, vecinos de la Merindad de Sotoscueva, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se dispuso que el terreno que trataban de cerrar los recurrentes en el casco del pueblo de Hornillayuso de su propiedad quedara abierto como se hallaba hasta aquella fecha y contra otro acuerdo del propio Ayuntamiento en que se les impuso la multa de 15 pesetas por haber tratado de cerrar el indicado terreno: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso, declarando que el Ayuntamiento obró dentro del círculo de su competencia legal.

Vista la instancia de D. Valentín Avendaño, vecino de Villamayor de Treviño, exponiendo que á virtud de denuncia dada á la Audiencia por dos vecinos de aquel distrito, se le ha instruido por el Juzgado de Villadiego causa criminal por suponer que obran en su poder 5.037'83 pesetas cobradas por intereses de propios en los años de 1876-77 y 1877-78: que en expediente instruido á su instancia en el Gobierno civil se le relevó del pago de la cantidad expresada por estar probado con los documentos que acompañó á su reclamación que no la había recibido y que el Ayuntamiento interpuso recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra la providencia del Gobernador de 19 de Julio de 1890, sin que hasta la fecha haya sido resuelta, y solicita se requiera

de inhibición al Juzgado por existir una cuestión previa administrativa: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede requerir de inhibición á la Audiencia provincial de esta Capital en la causa de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel González Vela, vecino de Vascañuelos, distrito municipal de Aforados de Moñeo, en que manifiesta que en la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo en los días 7 de Enero y 15 de Febrero últimos, obtuvo mayoría de votos para la presidencia de dicha Junta, así como también para la de Vocales Don Prudencio García Castillo y D. Cayetano López, sin que hasta la fecha hayan cesado en sus funciones Don Andrés Amor, D. Francisco Gómez y D. Feliciano Ruiz de Presidente y Vocales respectivamente; y la Comisión acuerda que informe el Alcalde y remita el expediente general de la elección á la mayor brevedad posible.

Vista la instancia de Bernardo Santa María López, vecino de Tordueles, fechada en 26 de Febrero último, en que solicita que su hija Ignacia Santa María Quintanilla, soltera, de 44 años de edad, sea recluida en un manicomio por cuenta de los fondos de la provincia: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de aquel distrito que reciba declaración á tres testigos acerca de la pobreza y demencia de la hija del Bernardo.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Isar en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación ocurrido el 22 de Agosto último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

Examinado el expediente que remite el Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, instruido por el Ayuntamiento de Villovela en solicitud de la reducción de categoría de sus Escuelas por haber disminuido el censo de población: la Comisión acuerda informar en sentido favorable á la pretensión mencionada.

Examinada el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Burgos á Arcos, durante el año de 1901: la Comisión acuerda aprobarlas.

Examinado el expediente sobre ocupación de fincas en el término municipal de Trespaderne con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de dicho Trespaderne á Puentelarrá: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede la ocupación que se

intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente relacionada.

Vista la instancia de D. Justo Carretero González, vecino de Castriño de la Reina, solicitando autorización para construir en dicho pueblo una casa y una alcantarilla en terreno contiguo á la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia: la Comisión acuerda conceder la autorización solicitada.

Para informar lo que proceda sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Pinillos, vecino de Santa María del Campo, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le declaró responsable de 1537'87 pesetas que quedaron de existencia al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1900: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde el expediente de responsabilidad.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicasio Gonzalez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valles, que le declaró responsable de la cantidad de 157 pesetas 25 céntimos por recargos de cédulas personales: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada de que queda hecho mérito y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castrogeriz solicitando del Gobierno de Su Majestad autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de 13826'74 pesetas que aparecen en el presupuesto municipal correspondiente al año actual con un impuesto sobre la paja y leña que se consume en dicha villa: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar el arbitrio solicitado y elevar á la Superioridad el expediente.

No habiendo remitido el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga la copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la adquisición de 204 pesetas que anticipó D. Pantaleón del Grado en el año de 1886-87 y otra expresiva de la fecha en que tuvo lugar el ingreso de dicha suma en las arcas del municipio que se le reclamaron en 14 de Febrero último para resolver una instancia de D. Fermín Calleja Villahizan y D. Pedro de la Calera Gutierrez: la Comisión acuerda que se recuerde al Alcalde el cumplimiento de dicho servicio y prevenirle que si no lo verifica en el término de 8 días se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Hernando Baños, vecino de Coruña del Conde, reclamando contra el

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 16 de Enero último por el cual se le destituyó del cargo de Secretario del mismo que dice ha venido desempeñando por espacio de 26 años: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe ser desestimada la reclamación de que queda hecho mérito.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Cándido Aragon, vecino de Canicosa, reclamando contra la forma ilegal con que se halla constituida la Junta municipal de aquel distrito: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde el expediente instruido para la organización de la expresada Junta.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de don Miguel Abad, vecino de La Horra, reclamando contra la constitución de la Junta municipal de aquel distrito: la Comisión acuerda desestimar la reclamación mencionada.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de don Fausto Santa María, vecino de Villasantino, pidiendo se declare nula la constitución del Ayuntamiento de dicha villa: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que, estimando la reclamación de Fausto Santa María, debe declararse nulo el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Noviembre último y ordenarle que proceda á verificar el sorteo entre dicho sujeto y Severiano Gutierrez, para ver á cual de los dos corresponde desempeñar el cargo de Concejal, dejando en su virtud sin efecto la constitución de aquel Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veinte.

Burgos 12 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias que afectan á Angel y Felix Campo Vesga, de Quintanilla San García, en causa sobre homicidio de Victoriano Caño, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los referidos Angel y Felix, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las bases siguientes:

1.^a Antes de principiar el acto, los que pretendan hacer postura deberán depositar el 10 por 100 del precio del remate.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Las fincas se venden sin título de propiedad.

4.^a Será de cuenta del comprador el importe de escritura, el pago del impuesto de derechos reales sobre la extinción del usufructo que de las fincas gozaba D. Faustino Manero Delgado, multas y recargos en que se hubiese incurrido por falta de presentación de documentos dentro del plazo legal.

Las personas que deseen mostrarse parte en su adquisición pueden acudir á dicho local en el día y hora determinados.

Dado en Briviesca á 24 de Marzo de 1902.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Lic. Alejandro González.

Fincas de Felix Campo Vesga.

Una heredad de 62 áreas y 83 centiáreas, al término de Valdela-vite, tasada en 600 pesetas.

Otra á San Pedro, de 31 y 44, en 75.

Otra á Cuesta-Llano, de id., en 100.

Otra á Vanzumiel, de 15 y 72, en 100.

Otra en Fenderrin, de 20 y 96, en 125.

Otra á San Torcal, de 10 y 48, en 50.

Otra encima del Valle, de 20 y 95, en 50.

Otra á San Julian, de 5 y 24, en 50.

Otra en Vallejo-Hondo, de 15 y 73, en 75.

Otra á la Magdalena, de 15 y 75, en 250.

Otra á Salgüero, de 21 áreas, en 75.

Otra á la Carrera de Lumantillo, de 15 celemines, en 75.

Otra á la Venecina, de fanega y media, en 75.

Otra en Vallecillo, de media, en 40.

Otra en Valdemoria, de tres y media áreas, en 25.

Otra á Salinillas de Mata, de 21, en 50.

De Angel Campo Vesga.

Una heredad á Siete Fuentes, de 15 áreas y 75 centiáreas, en 150.

Otra á la Maza del Testado, de 20 y 22, en 50.

Otra á Rebolbo, de 7 media áreas, en 100.

Otra á Valde la Cabra, de 31 y 44, en 400.

Otra en Valdelocubo, de 20 y 96, en 250.

Otra á Valde la Torca, de id., en 75.

Otra á Cuesta Llana, de 31 y 44, en 100.

Otra á la Cuesta, de 15 y 72, en 50.

Otra á Pelillos, de 20 y 96, en 75.

Otra á Valde la Cabrada, de 20 y 96, en 50.

Otra á Carobeo, de 21 áreas, en 75.

Otra á Valdebarrija, de 15 y 72, en 200.

Otra á Fuente Nueva, de id., en 75.

Otra á Valdecharcón, de id., en 50.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GABINETE DE CONSULTA

del Especialista en enfermedades del Sistema nervioso

R. ÁLVAREZ GÓMEZ-SALAZÁR.

Modernos tratamientos de la Neurastenia, Histerismo, Epilepsia, Baile de San Vito, dolores de cualquier clase y origen que sean, Vahidos, etc., etc.—Aplicaciones eléctricas en las parálisis y electrolisis en los casos de Reumatismo articular ó muscular.—Tambien se hacen, en este Gabinete, diagnósticos seguros en las enfermedades del pecho, difteria etc. por los métodos microbiológicos. Para esto último pueden entenderse directamente, á fin de saber el precio y manera de remitir los productos (esputos, placas etc.) á este Gabinete.

Consulta diaria de once á una.—Lain-Calvo, 18, principal, Burgos.

1

Molino de Longa.

Situado en las inmediaciones de «El Capiscol», le ha tomado en arriendo Juan Perez Ayala (a) Chantito, el cual, deseoso de que su clientela pueda obtener economías, ha fijado por cada 20 kilogramos de molienda uno de maquila. 2-2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

El día 25 de Marzo último desapareció de esta ciudad un cachorro de caza blanco, con manchas en la cabeza y las orejas de color café claro.

Se gratificará á quien lo presente á su dueño Julian Hernández, en la calle del General Sanz Pastor, núm. 4, principal, derecha.

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del mes anterior.

Número 35....

Núm. 36. Ministerio de la Gobernación. Real orden confirmando la suspensión de D. Nicolás Ruiz Gabaldón en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Utiel, decretada por el Gobernador de Valencia.

—Idem. Id. id. de cinco concejales del Ayuntamiento de Villavieja, decretada por el Gobernador de Castellón.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero.

Núm. 37....

Núm. 38. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Barcelona y la Audiencia de la misma capital.

—Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones de 7 y 12 de Febrero.

Núm. 39. Ministerio de la Gobernación. Real orden sobre la etiología del paludismo.

Núm. 40. Idem. Id. revocando un acuerdo del Ayuntamiento de Logroño en que se obligaba á los ganaderos á practicar inyecciones de tuberculina en las vacas de leche.

—Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 14 y 19.

Núm. 41....

Núm. 42. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando nulo el sorteo de mozos verificado en el Ayuntamiento de Soria.

—Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Real orden disponiendo que se escorifiquen las cañadas, cordeles y veredas que se hallan infestados por gérmenes de langosta.

Núm. 43. Gobierno civil. Circular fijando los días del juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Núm. 44. Ministerio de la Guerra. Real orden circular comprensiva de la relación de los individuos que no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

—Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del día 21.

Núm. 45. Idem. Id. del 26.

Núm. 46....

Núm. 47....

Núm. 48....

Núm. 49. Idem. Id. del 28.

—Comisión mixta. Idem del 6.

Núm. 50. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto relativo á los archivos de protocolos y obligación de los Notarios respecto de los mismos.

—Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 13 y 20.

Núm. 51. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del 27 de Febrero.